



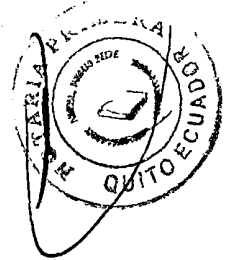
FC 173539
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P00896



REACTIVACIÓN Y ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS



OTORGADA POR:

CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACIÓN



CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

O*****A

Escritura número ochocientos noventa y seis (Escr. No. 896) .-----
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes tres de Febrero de dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **WANNIA LUISA NOBOA RIBADENEIRA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, según el nombramiento que se agrega, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en este cantón de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula cuya fotocopia debidamente autenticada se

agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Reactivación, y absorción de pérdidas, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora Wannia Luisa Noboa Ribadeneira, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACION, conforme el nombramiento que se acompaña.- La

compareciente es mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, quien suscribe voluntariamente esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía CORPORACIÓN

VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACION se constituyó mediante escritura celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil uno, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de mayo del dos mil uno. **TERCERA.- REACTIVACIÓN Y ABSORCIÓN DE**

PÉRDIDAS.- En Junta Universal de Accionistas de la Compañía realizada el veinte y siete de noviembre del dos mil catorce se obtuvo el consentimiento de todo el capital social para autorizar la absorción de pérdidas y la reactivación de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACION, en los términos, estipulaciones, condiciones y aprobaciones que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas indicada, que se agrega en calidad de habilitante a esta escritura.- Se aclara que también se eleva a escritura pública todo el contenido del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinte y siete de noviembre del dos mil catorce. **CUARTA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente declara bajo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



juramento que su representada no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta reactivación y absorción de pérdidas por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Patricio Cobos Guerrero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Wannia do Vale
WANNIA LUISA NOBOA RIBADENEIRA

C.C. 140234517-4

Al ratado
Juan Manuel

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE No. 170224517-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA RIBADENEIRA
WANNIA LUISA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1947-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME ARTURO
VALAREZO LUNA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
TECN. SUP. TERAP. NATUR
E133312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOBOA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA BETTY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-09
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-09

000001851

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1702245174
NOBOA RIBADENEIRA WANNIA LUISA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
NAYON
PARROQUIA
ZONA

0
0
0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

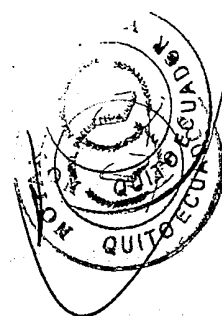
en 3 Fojas Util(es)



[Handwritten signature]
- 3 FEB 2015
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



Corporación Valarezo Noboa 0000003



Quito, 18 de Septiembre del año 2013

Señora

WANNIA LUISA NOBOA RIBADENEIRA

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., en sesión celebrada el día martes 17 de Septiembre del año 2013, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazada.

En el desempeño de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A. celebrada el 28 de Marzo del 2001 ante el Notario Veinte y seis del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito, el 31 de Mayo del 2001.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

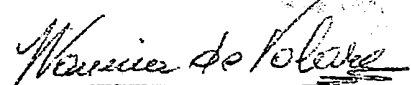
Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Jorge Luis Valarezo Noboa
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.

Quito 18 de Septiembre del año 2013


WANNIA LUISA NOBOA RIBADENEIRA.
C.I. 170224517-4

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42140

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	32584
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13759
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/09/2013
FECHA ACEPTACION:	18/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702245174	NOBOA RIBADENEIRA WANNIA LUISA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM 1990 DEL 31/05/2001 NOTARIA 26 DEL 28/03/2001 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

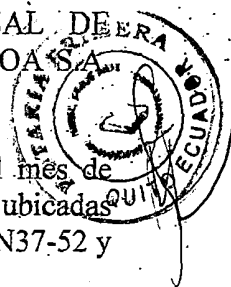
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, Foja 3 de 3 (s)



0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACIÓN.



En el D.M. de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y siete días del mes de noviembre del 2014, siendo las 9H30 del día, en las oficinas de la compañía ubicadas en la planta baja del edificio Fray Gerundio, situado en la calle El Tiempo No N37-52 y calle El Comercio, se encuentran reunidas las siguientes accionistas:

- 1).- Hermosa Ángela, propietaria de 400 acciones de \$ 1,00 cada una.
- 2).- Noboa Ribadeneira Wannia Luisa, propietaria de 400 acciones de \$ 1,00 cada una.

Las accionistas indicadas se reúnen en base al artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1).- Absorción de las pérdidas de la compañía.
- 2).- Reactivación de la Compañía.

Preside la junta la señora Ángela Hermosa y actúa como Secretaria la Gerente general señora Wannia Luisa Noboa Ribadeneira.

El quórum de la Junta es el 100 % del capital social que suma ochocientos dólares.

También se encuentra presente la Comisaria de la Compañía Licda. Lily Figueroa.

Se pasa a tratar el **primer punto del orden del día** y solicita la palabra la accionista Wannia Luisa Noboa Ribadeneira e indica que la compañía se encuentra disuelta por resolución masiva dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y que esto se ha superado gracias al hecho de que la compañía absorbió las pérdidas según así consta en lo resuelto por la Junta General de Accionistas realizada el 4 de noviembre del 2014, esto es que se procedió a cubrir las pérdidas de la empresa con la cuenta de utilidades no distribuidas, con la cuenta de reserva legal y las cuentas por pagar, cuyos asientos contables y sus documentos de soporte deben aparecer en la contabilidad de la compañía, para posteriormente archivar la copia de estos asientos contables en el libro de expediente de actas de la empresa.

Toma la palabra la accionista Ángela Hermosa y sugiere que previamente la junta autorice que con las utilidades no distribuidas se compense las pérdidas de la compañía.

Se procede a deliberar y a opinar y **se resuelve por unanimidad** que con las utilidades no distribuidas se pague las pérdidas que aparecen en el balance.

Seguidamente se pasa a tratar la moción efectuada por la accionista Wannia Luisa Noboa Ribadeneira, respecto a las cuentas con las que la compañía debe absolver las pérdidas y después de las deliberaciones y opiniones al respecto, **se aprueba por unanimidad** cubrir las pérdidas con las cuentas que fueron mencionadas.

001900

Toma la palabra la accionista Wannia Luisa Noboa Ribadeneira y expresa su autorización para que una parte de las pérdidas de la compañía se compense con las cuentas por pagar.

Se procede a analizar este pedido y también se lo **aprueba por unanimidad** del capital presente.

Se pasa a tratar el **segundo punto del orden del día**.

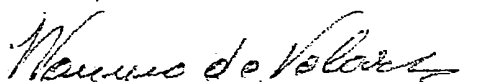
Interviene la accionista Ángela Hermosa y destaca el hecho de que al haber absorbido las pérdidas la Empresa, la consecuencia inmediata es la reactivación de la compañía y sugiere que en la escritura así haga constar la señora Gerente General.

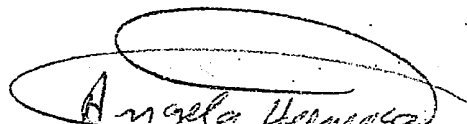
Después de las opiniones del caso **se aprueba por unanimidad** la reactivación de la sociedad y que en la escritura se haga constar la reactivación de la Empresa.

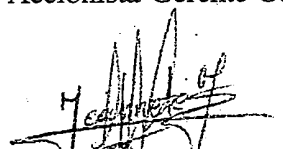
No habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta, concede unos minutos para redactar esta Acta.

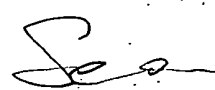
A las 10H50 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscriben este instrumento las accionistas asistentes, quienes autorizan a la señora Gerente General para que eleve a escritura pública todo lo resuelto por esta Junta de Accionistas, así como que suscriba la escritura de reactivación de la compañía.


Wannia Luisa Noboa Ribadeneira
Accionista-Gerente General-Secretaria


Ángela Hermosa
Accionista-Presidenta


Licda. Lily Figueroa
Comisaria





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Reactivación y Abrosción de Pérdidas,
otorgada por CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A., EN
LIQUIDACION, sellada y firmada en Quito, a tres de Febrero del dos mil
quince.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00000016

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-742

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3574 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-00102 de 7 de abril de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas acumuladas según resolución de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 4 de noviembre de 2014 y asiento de diario NO. AS-0006 de 10 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa, según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

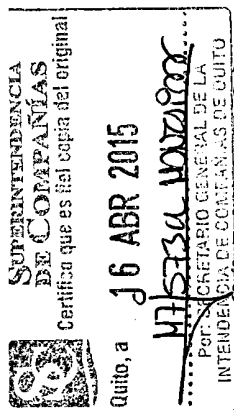
ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

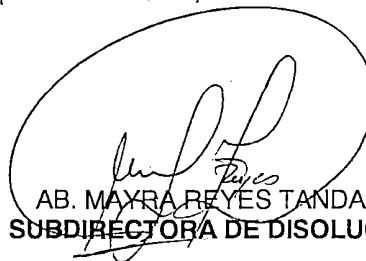
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-742
CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 28 de marzo de 2001. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

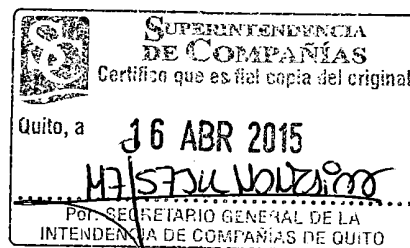
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de abril de 2015.


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 19
Exp. 90939
Trámite. 3983

MEH





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000117



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-742, dictada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 9 de Abril de 2015; se resuelve aprobar la Reactivación de la Compañía CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A. EN LIQUIDACION. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en ésta Notaría el 3 de Febrero de 2015.

Quito, 17 de Abril del 2015.-

oa.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA-----



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000008

ZÓN: Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-742, de fecha 09 de Abril del 2.015, dictada por la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se **RESUELVE:** 1.- **APROBAR** la reactivación de la compañía **CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de febrero del 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía **CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACION**; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía **CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACION**.- Tomé nota de la mencionada resolución, al margen de la escritura matriz de constitución de la referida compañía, de fecha 28 de marzo del 2.001.- Quito, a 24 de Abril del 2.015.- (R.C.)


DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE-NÚMERO: 28204

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	19496
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2169
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702245174	NOBOA RIBADENEIRA WANNIA LUISA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	03/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-742
FECHA RESOLUCIÓN:	09/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION VALAREZO NOBOA S.A EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA



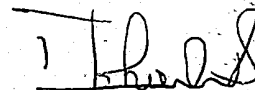
0000010

5. DATOS ADICIONALES:

REACTIVACION DE LA CIA. CORPORACIÓN VALAREZO NOBOA S.A., EN LIQUIDACIÓN, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARÍA N° 1 DEL D.M.Q., DE 03/02/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1990 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31/05/2001, TOMO: 132.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015.


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

